



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 23 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 05.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RADICACION: 08-2018-210 BANCO ITAU VS OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRYCC 83168660

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 9:44



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 18:22

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION: 08-2018-210 BANCO ITAU VS OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRYCC 83168660

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 16:40

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angelica Maria Sanchez <angelicamaria.sanchez@gesti.com.co>; Carlos Velasco <carlos.velasco@gesti.com.co>;
daniel <daniel.quingua@gesti.com.co>

Asunto: RV: RADICACION: 08-2018-210 BANCO ITAU VS OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRYCC 83168660

Señor

JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0

DEMANDADOS: OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRYCC 83168660

RADICACION: 08-2018-210

JUZGADO DE ORIGEN: 8 CIVIL CIRCUITO DE CALI

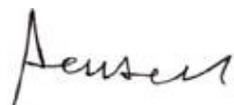
GYC: 1295

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle al despacho pasar a revisión el proceso, a fin de que haciendo uso facultades que le otorga la Ley, efectúe control de legalidad consagrado en el art 132 del C.G.P. De no ser despachada favorablemente esta solicitud escrita adjunta, solicito se tenga este escrito como recurso de reposición y en subsidio apelación

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 129

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró: Angélica María Sánchez Quiroga

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADOS: OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRYCC 83168660
RADICACION: 08-2018-210
JUZGADO DE ORIGEN: 8 CIVIL CIRCUITO DE CALI
GYC: 1295

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado como aparece al pié de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle al despacho pasar a revisión el proceso, a fin de que haciendo uso facultades que le otorga la Ley, efectúe control de legalidad consagrado en el art 132 del C.G.P. y se aparte de lo ordenado en el numeral 4 del auto No.253 notificado por estados el 28 de febrero de 2022, por medio del cual el despacho en ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretas en contra de la parte demandada, con base en las siguientes manifestaciones:

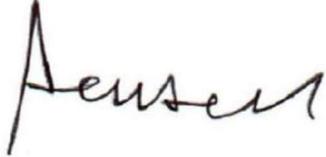
Sobre los efectos de la providencia de apertura de la liquidación patrimonial, la Ley 1564 de 2012, indica en su Art. 565 lo siguiente:

*“La declaración de apertura de la liquidación patrimonial produce como efectos: (...) 7. La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. **Las medidas cautelares que se hubieren decretado en éstos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial.** Los procesos ejecutivos que se incorporen a la liquidación patrimonial, estarán sujetos a la suerte de ésta y deberán incorporarse antes del traslado para objeciones a los créditos, so pena de extemporaneidad. Cuando en el proceso ejecutivo no se hubiesen decidido aún las excepciones de mérito propuestas, éstas se considerarán objeciones y serán resueltas como tales. En los procesos ejecutivos que se sigan en contra de codeudores o cualquier clase de garante se aplicarán las reglas previstas para el procedimiento de negociación de deudas...” (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo a la norma citada queda claro que las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre bienes del deudor deben ser puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial, mas no levantadas y en ese orden de ideas el despacho deberá apartarse de lo ordenado en el numeral 4 de su interlocutorio No. 253 y en su defecto ordenar parecidas o iguales disposiciones, en este caso, ordenar que las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada sean puestas a disposición del trámite de liquidación patrimonial que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Pitalito Huila, bajo la radicación 2021-236 pero levandatas.

De no ser despachada favorablemente esta solicitud, solicito se tenga este escrito como recurso de reposición y en subsidio apelación a fin de que se reponga el interlocutorio notificado por estados el 28 de febrero de 2022, de conformidad con las anteriores manifestaciones, en lo que respecta al levantamiento de las medidas decretadas en el presente proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Suarez Escamilla', written in a cursive style.

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la J.
CORREO ELECTRONICO abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
TELÉFONO 488-38-38 ext. 129.

Asq 01/03/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 23 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Certificado: RADICACIÓN 2019-197 - PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR CEGLAM S.A.S. - PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 10:28



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: litigios@plye.net <litigios@plye.net> en nombre de Litigios Osorio Abogados <litigios@plye.net>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 8:15

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alebera@hotmail.com <alebera@hotmail.com>; cecydominguez@gmail.com <cecydominguez@gmail.com>;
ana49@att.net <ana49@att.net>; cpagarglobalex@gmail.com <cpagarglobalex@gmail.com>;

jamesaosorio@hotmail.com <jamesaosorio@hotmail.com>; Esmir Osorio Cano <esmir@osorioabogados.com>; Pedro Henao Montes <pedro@osorioabogados.com>; Juan Jose Osorio Abella PL&E <juanj@osorioabogados.com>

Asunto: Certificado: RADICACIÓN 2019-197 - PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR CEGLAM S.A.S. - PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Este es un Email Certificado™ enviado por Litigios Osorio Abogados.

Señor

Juez 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante: Ceglam S.A.S. (NIT 900.700.430-2)
(Sociedad cesionaria de derechos de crédito de las cedentes: Cecilia Buitrago de Domínguez, Gloria Cecilia Domínguez Buitrago y Ana María Domínguez Buitrago, quienes a su vez son sucesoras procesales del señor Alberto Domínguez Henao).
Demandados: Globalex Colombia S.A. En Liquidación (NIT 900.156.092-2)
James Augusto Osorio Valencia (C. C. No. 14'880.646)
Radicación: 76001310300820190019700
Juzgado Origen: 8 Civil del Circuito de Cali

Pedro José Henao Montes, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'739.586 expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional número 131.336 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el archivo pdf adjunto, me dirijo a usted como apoderado judicial de la sociedad demandante **Ceglam S.A.S.**, identificada con el NIT 900.700.430-2, para aportar la liquidación actualizada del crédito con corte al *tres* (3) de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, copio este correo electrónico a todos los sujetos procesales.

Por favor, confirmar el cabal recibo del presente correo electrónico y su archivo adjunto.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

Pedro José Henao Montes
C. C. No. 16'739.586 de Cali
T. P. No. 131.336 del C. S. de la J.
pedro@osorioabogados.com
litigios@plye.net

RPOST® PATENTADO



Osorio Abogados
Protección Legal

Señor

Juez 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante: Ceglam S.A.S. (NIT 900.700.430-2)
(Sociedad cesionaria de derechos de crédito de las cedentes: Cecilia Buitrago de Domínguez, Gloria Cecilia Domínguez Buitrago y Ana María Domínguez Buitrago, quienes a su vez son sucesoras procesales del señor Alberto Domínguez Henao).
Demandados: Globalex Colombia S.A. En Liquidación (NIT 900.156.092-2)
James Augusto Osorio Valencia (C. C. No. 14'880.646)
Radicación: **76001310300820190019700**
Juzgado Origen: **8** Civil del Circuito de Cali

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.

Pedro José Henao Montes, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'739.586 expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional número 131.336 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a usted como apoderado judicial de la sociedad demandante **Ceglam S.A.S.**, identificada con el NIT 900.700.430-2, sociedad cesionaria de derechos de crédito de las cedentes: Cecilia Buitrago de Domínguez, Gloria Cecilia Domínguez Buitrago y Ana María Domínguez Buitrago, quienes a su vez son sucesoras procesales del señor Alberto Domínguez Henao, según el requerimiento resuelto en el numeral segundo del Auto número 283 de fecha once (11) de febrero de 2022, notificado en el Estado del primero (1º) de marzo de 2022; por medio del presente escrito, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso, lo ordenado por el numeral cuarto (4º) del Resuelve de la Sentencia proferida mediante Auto número 458 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2020, notificado por Estado el quince (15) de enero de 2021, aportamos la liquidación actualizada del crédito con corte al tres (3) de marzo de 2022.

Para preparar la liquidación que se adjunta tuvimos en cuenta lo ordenado por el Juzgado mediante los Autos, así como, la certificación del interés bancario corriente y máximo del interés moratorio (límite de usura) por parte de la Superintendencia Financiera.

Carrera 57 #2A-39, Barrio Cuarto de Legua
Teléfonos: (602) 889 49 12 – 889 49 13
313-669 00 52 / 312-258 92 49
www.osorioabogados.com / pedro@osorioabogados.com
litigios@plye.net
Cali – Valle

El resumen de la liquidación presentada es el siguiente:

Pagaré 003	\$ 173.405.848
Intereses de Plazo	\$ 12.658.627
Intereses Moratorios	\$ 121.919.374
Total Pagaré 003	\$ 307.983.849

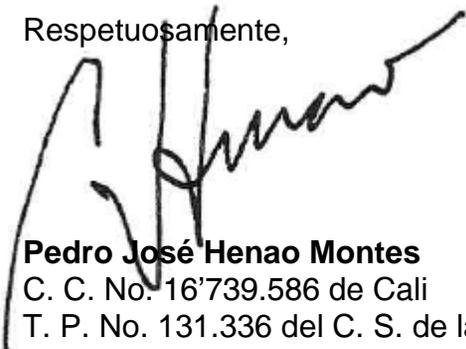
Pagaré 012	\$ 1.247.128.374
Intereses de Plazo	\$ 80.722.463
Intereses Moratorios	\$ 876.839.581
Total Pagaré 012	\$ 2.204.690.417

Total Crédito suma totales pagarés 003 y 012	\$ 2.512.674.267
---	------------------

Con este mismo escrito en archivo pdf, adjuntamos la liquidación detallada, mes a mes, con los correspondientes intereses.

Del señor Juez,

Respetuosamente,



Pedro José Henao Montes
C. C. No. 16'739.586 de Cali
T. P. No. 131.336 del C. S. de la J.
pedro@osorioabogados.com
litigios@plye.net

Anexo: Lo enunciado

Carrera 57 #2A-39, Barrio Cuarto de Legua
Teléfonos: (602) 889 49 12 – 889 49 13
313-669 00 52 / 312-258 92 49
www.osorioabogados.com / pedro@osorioabogados.com
litigios@plye.net
Cali – Valle

Juzgado de Conocimiento
Juzgado Origen
Demandante:

1 C Cto Ejecución
8 Civil Cto Cali

Ceglam S.A.S.

Demandados:

Globalex Colombia S.A. En Liquidación
James Augusto Osorio Valencia

Radicación:

76001310300820190019700

Pagaré 003
Capital \$ 173.405.848

Inicio Plazo	5-dic-18
Fin plazo	30-abr-19
Días del Plazo	146
Tasa Plazo	1,50%
Total Intereses de Plazo	\$ 12.658.626,90

Intereses Moratorios (Mayo-2019) 31 días Tasa 2,1454%	\$ 3.844.257
Intereses Moratorios (Junio-2019) 30 días Tasa 2,1414%	\$ 3.713.313
Intereses Moratorios (Julio-2019) 31 días Tasa 2,1394%	\$ 3.833.506
Intereses Moratorios (Agosto-2019) 31 días Tasa 2,1434%	\$ 3.840.674
Intereses Moratorios (Septiembre-2019) 30 días Tasa 2,1434%	\$ 3.716.781
Intereses Moratorios (Octubre-2019) 31 días Tasa 2,1216%	\$ 3.801.611
Intereses Moratorios (Noviembre-2019) 30 días Tasa 2,1150%	\$ 3.667.534
Intereses Moratorios (Diciembre-2019) 31 días Tasa 2,1030%	\$ 3.768.282
Intereses Moratorios (Enero-2020) 31 días Tasa 2,0891%	\$ 3.743.376
Intereses Moratorios (Febrero-2020) 29 días Tasa 2,1176%	\$ 3.549.641
Intereses Moratorios (Marzo-2020) 31 días Tasa 2,1070%	\$ 3.775.450
Intereses Moratorios (Abril-2020) 30 días Tasa 2,0811%	\$ 3.608.749
Intereses Moratorios (Mayo-2020) 31 días Tasa 2,0312%	\$ 3.639.627
Intereses Moratorios (Junio-2020) 30 días Tasa 2,0238%	\$ 3.509.388
Intereses Moratorios (Julio-2020) 31 días Tasa 2,0238%	\$ 3.626.367
Intereses Moratorios (Agosto-2020) 31 días Tasa 2,0412%	\$ 3.657.546
Intereses Moratorios (Septiembre-2020) 30 días Tasa 2,0472%	\$ 3.549.965
Intereses Moratorios (Octubre-2020) 31 días Tasa 2,0211%	\$ 3.621.529
Intereses Moratorios (Noviembre-2020) 30 días Tasa 1,9957%	\$ 3.460.661
Intereses Moratorios (Diciembre-2020) 31 días Tasa 1,9574%	\$ 3.507.388
Intereses Moratorios (Enero-2021) 31 días Tasa 1,9432%	\$ 3.481.943
Intereses Moratorios (Febrero-2021) 28 días Tasa 1,9655%	\$ 3.181.072
Intereses Moratorios (Marzo-2021) 31 días Tasa 1,9527%	\$ 3.498.966
Intereses Moratorios (Abril-2021) 30 días Tasa 1,9426%	\$ 3.368.582
Intereses Moratorios (Mayo-2021) 31 días Tasa 1,9331%	\$ 3.463.845
Intereses Moratorios (Junio-2021) 30 días Tasa 1,9325%	\$ 3.351.068
Intereses Moratorios (Julio-2021) 31 días Tasa 1,9291%	\$ 3.456.678
Intereses Moratorios (Agosto-2021) 31 días Tasa 1,9352%	\$ 3.467.608
Intereses Moratorios (Septiembre-2021) 30 días Tasa 1,9304%	\$ 3.347.426
Intereses Moratorios (Octubre-2021) 31 días Tasa 1,9189%	\$ 3.438.401
Intereses Moratorios (Noviembre-2021) 30 días Tasa 1,9385%	\$ 3.361.472
Intereses Moratorios (Diciembre-2021) 31 días Tasa 1,9574%	\$ 3.507.388
Intereses Moratorios (Enero-2022) 31 días Tasa 1,9776%	\$ 3.543.583
Intereses Moratorios (Febrero-2022) 28 días Tasa 2,0418%	\$ 3.658.621
Intereses Moratorios (Marzo-2022) 3 días Tasa 2,0592%	\$ 357.077

Total Intereses Moratorios \$ 121.919.374

Pagaré 012

Capital	\$ 1.247.128.374
Inicio Plazo	5-dic-18
Fin plazo	30-abr-19
Días del Plazo	146
Tasa Plazo	1,33%
Total Intereses de Plazo	\$ 80.722.462,55

Intereses Moratorios (Mayo-2019) 31 días Tasa 2,1454%	\$ 27.647.755
Intereses Moratorios (Junio-2019) 30 días Tasa 2,1414%	\$ 26.706.007
Intereses Moratorios (Julio-2019) 31 días Tasa 2,1394%	\$ 27.570.433
Intereses Moratorios (Agosto-2019) 31 días Tasa 2,1434%	\$ 27.621.981
Intereses Moratorios (Septiembre-2019) 30 días Tasa 2,1434%	\$ 26.730.950
Intereses Moratorios (Octubre-2019) 31 días Tasa 2,1216%	\$ 27.341.045
Intereses Moratorios (Noviembre-2019) 30 días Tasa 2,1150%	\$ 26.376.765
Intereses Moratorios (Diciembre-2019) 31 días Tasa 2,1030%	\$ 27.101.347
Intereses Moratorios (Enero-2020) 31 días Tasa 2,0891%	\$ 26.922.217
Intereses Moratorios (Febrero-2020) 29 días Tasa 2,1176%	\$ 25.528.884
Intereses Moratorios (Marzo-2020) 31 días Tasa 2,1070%	\$ 27.152.895
Intereses Moratorios (Abril-2020) 30 días Tasa 2,0811%	\$ 25.953.989
Intereses Moratorios (Mayo-2020) 31 días Tasa 2,0312%	\$ 26.176.061
Intereses Moratorios (Junio-2020) 30 días Tasa 2,0238%	\$ 25.239.384
Intereses Moratorios (Julio-2020) 31 días Tasa 2,0238%	\$ 26.080.697
Intereses Moratorios (Agosto-2020) 31 días Tasa 2,0412%	\$ 26.304.931
Intereses Moratorios (Septiembre-2020) 30 días Tasa 2,0472%	\$ 25.531.212
Intereses Moratorios (Octubre-2020) 31 días Tasa 2,0211%	\$ 26.045.902
Intereses Moratorios (Noviembre-2020) 30 días Tasa 1,9957%	\$ 24.888.941
Intereses Moratorios (Diciembre-2020) 31 días Tasa 1,9574%	\$ 25.225.000
Intereses Moratorios (Enero-2021) 31 días Tasa 1,9432%	\$ 25.042.005
Intereses Moratorios (Febrero-2021) 28 días Tasa 1,9655%	\$ 22.878.154
Intereses Moratorios (Marzo-2021) 31 días Tasa 1,9527%	\$ 25.164.432
Intereses Moratorios (Abril-2021) 30 días Tasa 1,9426%	\$ 24.226.716
Intereses Moratorios (Mayo-2021) 31 días Tasa 1,9331%	\$ 24.911.847
Intereses Moratorios (Junio-2021) 30 días Tasa 1,9325%	\$ 24.100.756
Intereses Moratorios (Julio-2021) 31 días Tasa 1,9291%	\$ 24.860.299
Intereses Moratorios (Agosto-2021) 31 días Tasa 1,9352%	\$ 24.938.909
Intereses Moratorios (Septiembre-2021) 30 días Tasa 1,9304%	\$ 24.074.566
Intereses Moratorios (Octubre-2021) 31 días Tasa 1,9189%	\$ 24.728.851
Intereses Moratorios (Noviembre-2021) 30 días Tasa 1,9385%	\$ 24.175.584
Intereses Moratorios (Diciembre-2021) 31 días Tasa 1,9574%	\$ 25.225.000
Intereses Moratorios (Enero-2022) 31 días Tasa 1,9776%	\$ 25.485.318
Intereses Moratorios (Febrero-2022) 28 días Tasa 2,0418%	\$ 26.312.663
Intereses Moratorios (Marzo-2022) 3 días Tasa 2,0592%	\$ 2.568.087

Total Intereses Moratorios \$ 876.839.581

Pagaré 003	\$ 173.405.848
Intereses de Plazo	\$ 12.658.627
Intereses Moratorios	\$ 121.919.374
Total Pagaré 003	\$ 307.983.849

Pagaré 012	\$ 1.247.128.374
Intereses de Plazo	\$ 80.722.463
Intereses Moratorios	\$ 876.839.581
Total Pagaré 012	\$ 2.204.690.417

Total Crédito suma totales pagarés 003 y 012 \$ 2.512.674.267



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 23 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 03.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD. 11-2020-137 -00 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA- FNG- VS PAULA ANDREA ORTIZ - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES DE CREDITO DE FNG Y SOLICITANDO LINK DE EXPEDIENTE

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/03/2022 17:01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS <epamelavasquez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 16:52

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carol.perez077@aecs.co <carol.perez077@aecs.co>

Asunto: RAD. 11-2020-137 -00 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA- FNG- VS PAULA ANDREA ORTIZ - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES DE CREDITO DE FNG Y SOLICITANDO LINK DE EXPEDIENTE

Apreciados Dres. Cordial Saludo,

Deseando que tengan una bendecida semana, me permito seguidamente radicar memorial de la referencia (memorial aportando liquidaciones y solicitando link del expediente digital y liquidaciones enviada por mi mandante)

Total 03 archivos

Agradezco poner en conocimiento de los demás sujetos procesales.

De antemano gracias por la atención

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Abogada - Asesora Jurídica
Cel. 300 7005455

DOCTOR
LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA
RADICACION : 2020 00137 00
JUZGADO DE ORIGEN : 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO : MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO DE FNG Y
SOLICITANDO REMISION DE LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL

Apreciados Señores,

ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en lo que corresponde a **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en atención al contenido del auto notificado el 01 de marzo de 2022.

Así mismo agradezco en lo posible remitirme el link de acceso al expediente, al correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com. teniendo en cuenta que mi mandante es SUBROGATARIO (parcial) y requerimos acceder al expediente, con el fin de revisar el desarrollo del proceso, adelantar a las actuaciones a que haya lugar, impulsar el proceso, en general ejercer la atención y adecuada defensa de los intereses de mi cliente **y conocer las direcciones electrónicas de notificación y/o contacto de los demás sujetos procesales** a las cuales se les pueda enviar copia de los escritos y comunicaciones en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

Agradeciendo de antemano su amable gestión,

Del Señor Juez,



ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
CC. 66.953.032 de Cali
TP. 92.270 del C.S.J.

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 132412
Número de crédito : Ver relación adjunta
Identificación : C.C. N° 44003783
Nombre : ORTIZ ARDILA PAULA ANDREA
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 87.550.302 Fecha desembolso : 03.11.2020
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 04.03.2022
Fecha último pago : 03.11.2020 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 87.550.302 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	87.550.302
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	20.983.288
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	216.229
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	108.749.819

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 44003783
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 04.03.2022

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Relación de créditos por liquidación:

1000000112926-1000000112927-1000000112928-1000000112929-1000000112930

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 132503
Número de crédito : 1000000112996
Identificación : C.C. N° 44003783
Nombre : ORTIZ ARDILA PAULA ANDREA
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 5.928.783 Fecha desembolso : 03.11.2020
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 04.03.2022
Fecha último pago : 03.11.2020 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 5.928.783 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	5.928.783
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	1.420.959
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	216.229
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	7.565.971

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 44003783
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 04.03.2022